

**CLÁUSULA ADICIONAL N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°7 DEL CONTRATO
MARCO N° 202600003**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	6700048158 DE 2026
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Treinta y uno (31) de julio de 2026
CONTRATO No:	202600003
CONTRATISTA:	SEGURIDAD NACIONAL LTDA
NIT:	891.408.256-4
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No:	7
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 7:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD NACIONAL LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requeridos en las sedes y espacios recreo-deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 7:	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$2.664.062.028) IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 7:	Desde el once (11) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra

CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar recursos por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$174.253.305) IVA incluido.
VALOR FINAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$2.838.315.333) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No. 202600003:	QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$15.695.558.708) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 7 del Contrato 202600003, cuyo objeto es *“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD NACIONAL LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requeridos en las sedes y espacios recreo-deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín -INDER.”*, por la cual se adiciona recursos por un valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$174.253.305) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD NACIONAL LTDA se suscribió el Contrato Marco No.202600003 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*. Con un plazo inicial de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.

- B.** El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No.202600003, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000)
- C.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No.202600003.
- D.** El veintiocho (28) de febrero de 2026, entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.6700048158 DE 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REQUERIDOS EN LAS SEDES Y ESPACIOS RECREODEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO”, con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de mayo de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra y un valor total del contrato de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.600.000.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- E.** El cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No.202600003.
- F.** El seis (06) de mayo de 2026, entre el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLIN - INDER y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el OTROSÍ No.1 al Contrato Interadministrativo No.6700048158 DE 2026, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, REQUERIDOS EN LAS SEDES Y ESPACIOS RECREODEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO”, para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra y adicionar un valor de TRES MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$3.030.000.000), valor que comprende todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- G.** El once (11) de mayo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SEGURIDAD NACIONAL LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No.7 del Contrato Marco No.202600003, con un plazo de ejecución once (11) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (\$2.664.062.028) IVA incluido, que corresponden a

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del Contrato Interadministrativo No.6700048158 DE 2026.

- H. A la fecha, con cargo al Contrato No. 202600003, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600003-1	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$334.279.619
202600003-2	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$2.262.881.326
202600003-3	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$2.522.498.721
202600003-4	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$6.088.618.200
202600003-5	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$1.570.115.751
202600003-6	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$253.103.063
202600003-7	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$2.664.062.028
Total		\$15.695.558.708

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005746, la Supervisión del contrato No. 202600003, presentó la justificación para adicionar recursos por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$174.253.305) IVA INCLUIDO.
- J. La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	6700048158 DE 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000850
Registro Presupuestal	2026000878
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Centro de costos	33459
Valor	\$174.253.305
Requerimiento No.	20260005746

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$174.253.305) IVA incluido.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202600003.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 de la Orden de Servicio No.7 del contrato 202600003.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

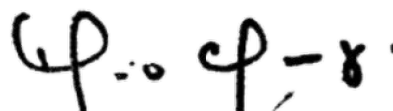
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

ESU

ALIADO PROVEEDOR



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



MAURICIO CARDONA JARAMILLO
Representante Legal

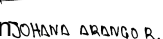
Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Johana Arnago Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARNAGO R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.